

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE TUNJA

Tunja, ocho (08) de julio de dos mil veinte (2020)

ACCIONANTE: JHOIMED ALLECSEY PUERTO QUESADA
ACCIONADO: ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA-ESAP
RADICACIÓN: 15001 33 33 007 2020 0068 00

ACCIÓN DE TUTELA

De conformidad con el acta individual de reparto de fecha 7 de julio de 2020, correspondió a este Despacho el conocimiento de la acción de la referencia.

1. De la admisión de la tutela:

La solicitud fue presentada a nombre propio por el ciudadano, **JHOIMED ALLECSEY PUERTO QUESADA** pretendiendo la protección de su derecho fundamental a la educación y participación democrática, presuntamente vulnerados por **LA ESCUELA SUPERIOR D ADMINISTRACIÓN PÚBLICA-ESAP-**

Así mismo, el Despacho ordenará a la **ESAP** que publique en la página web-sitio oficial de dicha entidad, el contenido del presente auto, a efectos de que quienes consideren tener interés directo en el asunto, se pronuncien al respecto.

Como la solicitud reúne los requisitos exigidos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, el Despacho procederá a admitirla.

Por lo expuesto el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela presentada por el ciudadano **JHOIMED ALLECSEY PUERTO QUESADA**, en contra de **LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA-ESAP.**

SEGUNDO: NOTIFICAR a través de la oficina de servicios para los Juzgados Administrativos del Circuito de Tunja por el medio más expedito, vía fax, telefónico o cualquiera otro idóneo, al Rector o Representante Legal de **LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA-ESAP-**, entréguesele copia de la presente y sus anexos para que en el término máximo de dos (2) días hábiles, **allegue el informe** correspondiente y se sirva dar respuesta a los hechos de la presente

tutela, adjuntando los documentos que relacione en el escrito de la respectiva contestación, en especial lo relacionado con la petición del **02 de marzo de 2020**.

TERCERO: ORDENAR la **ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA-ESAP**, que publique en su página web-sitio oficial, el contenido del presente auto, a efectos de que quienes tengan interés en el asunto puedan pronunciarse dentro del trámite de la referencia.

CUARTO: Por **SECRETARÍA OFICIAR** a la **ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA-ESAP**, para que en el término de un (1) día allegue copia del reglamento estudiantil vigente, con sus respectivas modificaciones y aclaraciones

QUINTO: NOTIFICAR personalmente, por el medio más expedito, al señor **JHOIMED ALLECSEY PUERTO QUESADA**, lo anterior de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 6 del **ACUERDO PCSJA20-11532** del 11 de abril de 2020.

SEXTO: INFORMAR a las partes que el correo electrónico para la **RADICACION MEMORIALES EN ACCIONES CONSTITUCIONALES**, es: corresaconjadmtun@cendoj.ramajudicial.gov.co; adicionalmente, la dirección electrónica de información respecto de los procesos del Despacho es: j07admintun@cendoj.ramajudicial.gov.co.

SÉPTIMO: NOTIFICAR la presente providencia al Agente del Ministerio Público Delegado ante este Despacho.

OCTAVO: REQUERIR a las entidades accionadas y a la parte actora para que suministren y o actualicen sus direcciones de correo electrónico habilitadas para recibir comunicaciones y notificaciones, lo anterior de conformidad con el inciso 5 del artículo 6 del **ACUERDO PCSJA20-11532** de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASTRID XIMENA SÁNCHEZ PÁEZ
JUEZ

Firmado Por:

ASTRID XIMENA SANCHEZ PAEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 007 ADMINISTRATIVO DE TUNJA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

90cbe97b9c0df713cda4bf84861fd5899fc56004cf47ec32cce888d34b645cf9

Documento generado en 08/07/2020 11:43:48 AM